I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 17 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 674 ©.- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 74 de fecha 16.02.2022 del Sr. Alcalde.

b) Decreto N° 821© de fecha 08.05.2019 que cambia dependencia del funcionario don JUAN CARLOS ESPINOZA GONZALEZ Administrativo, grado 13° EMR a la Sección Fiscalización, del Departamento Técnico de Transito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público;

c) Decreto N° 3.196© de fecha 30.11.2021 que nombra en calidad a Contrata desde el 01.01.2022 no excediendo el 31.12.2022 a don CARLOS EULOGIO AGUILERA CATRIL, Técnico Grado 16° E.M.R., desempeñando funciones en la Oficina de Prevención de Riesgo Ciudadano, dependiente de la Sección Programas Comunitarios del Departamento Promoción Comunitario, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO);

d) Reglamento Nº 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a los siguientes funcionarios don **JUAN CARLOS ESPINOZA GONZALEZ**, Administrativo, Grado 13° EMR, y don **CARLOS EULOGIO AGUILERA CATRIL**, Técnico, a Contrata, Grado 16° E.M.R., a cumplir funciones como Inspector Municipal, en la Sección Fiscalización Patentes y Otros, del Departamento de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Los funcionarios en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Dejase sin efecto Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

AICR/JAUS/lgh.-
Distribución:
- *Funcionario.*
- *Enc. de Inventario.*
- *Depto. Personal.*
- *Oficina Transparencia*
- *Archivo.*